



1120


Bello, 15 de diciembre de 2023

Doctor  
**JUAN CARLOS PARRA NIÑO**  
Coordinador de Equipo de Contratación del  
Servicio Educativo  
Subdirección de Acceso  
Ministerio de Educación Nacional  
Calle 43 No. 57-14  
Bogotá


Asunto: Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para vigencia  
2024

Cordial saludo,

Atendiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, sobre los  
lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación del Servicio  
Educativo, me permito adjuntar el documento y el anexo 2023-07-18-PACSE-  
ETC-BELLO.

  
**CLARA INÉS SANCHEZ SEPULVEDA**  
Secretaría de Educación

Anexos: Plan Anual de Contratación del servicio educativo para vigencia 2024

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Orfindey Tamayo Ramos, Profesional Cobertura Educativa		2023/12/15
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



• Sede Administrativa  
• Cra. 50# 51-00, Bello - Antioquia  
• NIT 890.980.112-1

• PBX: (57-4) 604 79 44  
• Código Postal: 051053  
• www.bello.gov.co



@Alcadiabello

#Por el Bello  
que queremos

## PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA VIGENCIA 2024

Bello, 30 de noviembre de 2024

El Municipio de Bello, a través de la Secretaría de Educación, elabora el presente Plan Anual de Contratación de Servicio Educativo para la vigencia 2024, en el cual se desarrollan los procesos de contratación con la información correspondiente a las necesidades del servicio. De conformidad con el estudio de insuficiencia y limitaciones para el año 2024, el presente plan es elaborado de conformidad con lo reglamentado en el decreto 1075 de 2015-Unico reglamento del sector educación (Subrogado por el artículo 1 del Decreto 1851 de 2015), conforme a los siguientes artículos: 2.3.1.3.1.5. Numeral 16; 2.3.1.3.2.8; 2.3.1.3.2.9; y 2.3.1.3.2.10

### 1. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER E IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

En el estudio de Insuficiencia y Limitaciones para el año 2024, se encontró la siguiente Insuficiencia por niveles educativos y zonas, que se despliega en el siguiente cuadro:

INSUFICIENCIA EDUCATIVA	PREE	PRIM	SEC	MED	TOTALES
COMUNA N°1	75	951	550	117	1693
COMUNA N°2	0	0	0	0	0
COMUNA N°3	70	623	512	179	1383
COMUNA N°4	97	973	969	364	2403
COMUNA N°5	188	1300	702	222	2412
COMUNA N°6	103	679	419	40	1241
COMUNA N°7	0	885	627	301	1813
COMUNA N°8	108	532	505	128	1273
COMUNA N°9	12	109	322	224	667
COMUNA N°10	168	560	317	52	1096
COMUNA N°11	117	589	328	102	1136
COMUNA N°12	274	1405	872	190	2742
RURAL	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1211</b>	<b>8605</b>	<b>6124</b>	<b>1919</b>	<b>17859</b>
			<b>17859</b>		

### 2. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

#### Comuna 1 – Paris

Esta comuna está compuesta por 10 barrios y se caracteriza porque dos de ellos son asentamientos urbanos subnormales, en los que habitan alrededor de 20.000 familias. Básicamente son familias humildes clasificadas socioeconómicamente en estratos 0, 1 y 2. Los barrios que la componen son:

- Asentamiento Girasoles
- Asentamiento Nueva Jerusalén



- Los Sauces
- El Cafetal
- La Pradera
- La Esmeralda
- París

#### La Maruchenga

- José Antonio Galán
- Salvador Allende

#### Comuna 2 – La Madera

No presenta insuficiencia educativa.

#### Comuna 3 – Santa Ana

Esta comuna está compuesta por 8 barrios clasificados socioeconómicamente por estratos 2, 3 y 4. Es un sector que ha presentado un importante crecimiento urbanístico en los últimos 10 años, lo que se refleja en el crecimiento de la demanda educativa. Los barrios que la componen son:

- Villas de Occidente
- Molinares
- San Simón
- Amazonía
- Santa Ana
- Los Búcaros
- Serramonte
- Salento

#### Comuna 4 – Suárez

Esta es una de las comunas más grandes del municipio, compuesta por un total de 19 barrios clasificados socioeconómicamente es estratos 0, 1, 2 y 3 principalmente. A pesar de que en esta comuna se cuenta con una oferta educativa oficial de 7 colegios y presencia de instituciones privadas, el crecimiento poblacional del municipio ha generado que la demanda del servicio educativo sea mayor que la oferta generándose así insuficiencia educativa. Los barrios que la conforman son los siguientes.

- Suárez
- Puerto Bello
- Rincón Santos
- Central
- Espíritu Santo
- Centro
- Pérez
- Nazaret
- La Meseta
- El Rosario
- Andalucía
- López de Mesa
- El Cairo
- La Milagrosa
- El Cóngolo
- Las Granjas
- Prado
- Manchester
- La Estación. Incluye Zona Industrial #3

#### Comuna 5 – La Cumbre

Esta comuna se compone de 15 barrios socioeconómicamente de los estratos 0, 1, 2 y 3. En este sector se ha concentrado gran parte de la oferta inmobiliaria a través de la construcción de varias urbanizaciones, especialmente en los barrios Valadares y el Trapiche. Esto se refleja en el crecimiento de la demanda educativa y en



consecuencia, el incremento de la insuficiencia educativa. Los barrios que componen esta comuna son:

- AltaVista
- El Carmelo
- Hato Viejo
- El Porvenir
- Briceño
- Buenos Aires
- El Paraíso
- Riachuelos
- Valadares
- El Trapiche
- Aralias
- Urapanes
- La Primavera
- Villa María
- Villas de Comfenalco

### Comuna 6 – Bellavista

Esta comuna está compuesta por 14 barrios clasificados socioeconómicamente por estratos 1, 2 y 3. Es un sector bastante poblado e incluso varios de los barrios que la componen limitan con veredas del área rural. Los barrios que la componen son:

- Bellavista
- El Ducado
- Girasoles
- La Aldea
- La Selva
- Las Araucarias (etapas I y II)
- Los Alpes
- Pachelly
- Playa Rica
- San Gabriel
- San Martín
- Vereda Tierra dentro (Zona rural)
- Villas del Sol
- Villa Linda (incluye urbanización Girasoles)

### Comuna 7 – Altos de Niquía

Esta comuna está compuesta por 7 barrios clasificados socioeconómicamente por estratos 0, 1, 2 y 3 e incluye un asentamiento subnormal urbano conocido como el Tanque. A pesar de contar con una muy buena oferta educativa, por tratarse de barrios con una densidad poblacional muy alta, la demanda educativa es mayor que la oferta generando alta insuficiencia en el sector. Los barrios que componen esta comuna son:

- Altos de Quitasol
- Altos de Niquía
- Asentamiento El Tanque
- Bifamiliares
- El Mirador
- La Selva
- Los Ángeles

### Comuna 8 – Niquía

A pesar de que esta comuna sólo está compuesta por 5 barrios, uno de ellos, Terranova, está conformado a su vez por un gran número de urbanizaciones que le dan una connotación de ser un sector altamente poblado, situación que ha generado una alta demanda del servicio educativo y desafortunadamente se tiene una muy poca oferta oficial. Son barrios de estratos socioeconómicos, 1, 2, 3 y 4. Los barrios que la componen son:



- Ciudad Niquía
- Ciudadela del Norte
- Hermosa Provincia
- Panamericano
- Terranova (Incluye las urbanizaciones Laureles de Terranova, San Francisco I, II y III, Santa Isabel I y II, Senderos de San Jacinto, Carmel, Cerro Claro, Cerro Azul, Cerro Verde, San Basilio, Nogales de Terranova, Rosales de Terranova, Camino de los Vientos I, Terranova, y Mi Mundo).

## Comuna 9 – Guasimalito

Esta comuna está compuesta sólo por tres barrios de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Ubicados en límites del municipio de Copacabana y ha presentado un crecimiento importante en urbanizaciones en el sector de la Navarra y Norteamérica. Los barrios que la componen son:

- La Navarra
- El Trébol
- Guasimalito. Incluye Zona Industrial #5

## Comuna 10 – Fontidueño

Esta comuna está compuesta por 9 barrios clasificados socioeconómicamente por estratos 0, 1, 2 y 3 e incluye algunos asentamientos subnormales básicamente de población desplazada y migrante. A pesar de contar con una muy buena oferta educativa, por tratarse de barrios con una densidad poblacional muy alta, la demanda educativa es mayor que la oferta generando alta insuficiencia en el sector. Los barrios que componen esta comuna son:

- Fontidueño
- La Mina
- Alcalá
- Los Ciruelos
- Estación Primera
- Las Vegas
- La Camila
- Cinco Estrellas
- Marco Fidel Suárez, incluye Zona Industrial # 6

## Comuna 11 - Zamora

Esta comuna está compuesta por 7 barrios clasificados socioeconómicamente por estratos 1, 2, 3, 4 e incluso 5, esto debido a que hay algunos barrios bastante humildes como el sector de Santa Rita y la llegada de varias urbanizaciones de mediano y alto costo y a la presencia de varias fincas tradicionales del sector. Los barrios que componen esta comuna son:

- La Gabriela
- Belvedere
- Acevedo
- Zamora
- Santa Rita
- Alpes del Norte
- Zona Industrial # 7

## Comuna 12 – Granizal

Este sector, el que aún no ha sido formalizado como comuna, está compuesto por el asentamiento subnormal más grande de Colombia, la vereda Granizal y hacen parte de él, siete barrios en los que se estima, lo habitan aproximadamente 30.000 familias. La mayoría de sus habitantes son desplazados del conflicto armado provenientes de varias regiones del país y de familias migrantes principalmente venezolanos. Por tratarse de territorios que pertenecen a terceros y que aún no han sido legalizados por el estado, estas comunidades carecen de servicios públicos (acueducto,





alcantarillado, energía), de vías de acceso, de oferta educativa oficial y de servicios de salud.

Pertencen a este sector los siguientes barrios:

- San José del Pinar
  - Altos de Oriente I
  - Altos de Oriente II
  - Portal de Oriente
  - Oasis de Paz
  - Manantiales de Paz
- Sector el Siete – Regalo de Dios

### 3. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA A CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido al interior de este numeral, es necesario precisar que las condiciones para la prestación de servicio educativo, no son ajenas a los requerimientos propios del Decreto 1075 de 2015, razón por la cual ha estimado la Secretaría de Educación los siguientes aspectos a tener en cuenta, por parte de quienes van a prestar el servicio educativo, bajo la modalidad de matrícula contratada en la entidad territorial así:

ASPECTO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO	
1.	Gestión Académica
2.	Gestión a la Comunidad, Inclusión y Convivencia Escolar
3.	Acceso y permanencia Escolar

ASPECTO URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS	
1.	Aspectos Urbanísticos.
2.	Capacidad de áreas de aprendizaje, autoaprendizaje y experimentación.
3.	Capacidades y áreas de servicio generales.
4.	Capacidades y áreas libre de recreación.
5.	Seguridad y Accesibilidad.

#### 3.1 CANASTA EDUCATIVA.

El Decreto 1851 de 2015, en su artículo 2.3.1.3.1.5 numeral 12, dice: “se entiende como Canasta Educativa el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada”. En el artículo 2.3.1.3.1.5 numeral 14, define la Canasta Educativa Complementaria, la cual incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos los siguientes:

**Estrategias de Permanencia:** comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

**Profesionales de Apoyo:** Profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.

Aspectos a tener en cuenta para el diligenciamiento de la canasta educativa:



- Debe seleccionar y diligenciar la canasta educativa que corresponda al nivel o niveles educativos ofertados y aprobados acorde con la respectiva licencia de funcionamiento.
- Si la propuesta no incluye alguno de los componentes descritos en la casilla correspondiente se escribirá (N/A).
- Si el aspirante a ser elegido en el banco de oferente, presta el servicio a través de un establecimiento educativo no oficial, es necesario aclarar que el valor total de la canasta educativa que establezca por estudiante, no podrá ser superior al contemplado en la Resolución de Costo aprobada por la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, para la vigencia 2024. En todos los casos, no se podrá exceder el valor de la tipología establecida por la Secretaría de Educación para la contratación del servicio educativo vigencia 2024.
- El valor establecido por estudiante incluye los conceptos reconocidos como gratuidad educativa, tales como: derechos académicos y servicios complementarios en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.
- El aspirante a ser elegido en el Banco de Oferentes, no podrá realizar ningún tipo de cobro por concepto de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto, en caso de contratar la prestación del servicio educativo con este.
- El valor final establecido por estudiante, no obliga a la Secretaría de Educación del municipio de Bello a contratar por dicho valor. No obstante, lo anterior y en caso de requerir contratar la prestación del servicio educativo, se podrá pactar, un valor inferior al señalado por estudiante en la respectiva Canasta Educativa.
- Al presentar documento de Canasta, se deberá anexar en el formato de personal Docente y Administrativo (EXCEL), debidamente diligenciado.
- El material educativo deberá garantizar en texto una relación mínima de un (1) texto por cada cuatro (4) estudiantes. Si ofrece cupos para educación secundaria, deberá acreditar al menos un laboratorio dotado en biología y si ofrece educación media, deberá ofrecer al menos un laboratorio físico o virtual dotado para las áreas de física y química de acuerdo al decreto 1860 de 1994. Las instituciones que no cuenten con los espacios mencionados, deberán presentar un convenio vigente con un Establecimiento Educativo o Centro de Formación Oficial o Privado que cuente con Licencia de Funcionamiento debidamente reglamentada. El oferente deberá garantizar la dotación de mobiliario de acuerdo con el número de cupos ofrecidos, además de implementos de aseo, de oficina, papelería, equipos e insumos para laboratorios, equipo de cómputo, softwares educativos, redes de internet. La Secretaría de Educación del Municipio de Bello, se reserva la facultad de verificar en cualquier momento esta situación.

## FORMATO DE CANASTA EDUCATIVA 2024

COMPONENTES DE LA CANASTA BÁSICA (EDUCACIÓN REGULAR)					
RECURSO HUMANO 75%					
DIRECTIVOS DOCENTES	CANTIDAD	TÍTULO OBTENIDO	NÚMERO DE ESTUDIANTES POR DIRECTIVO DOCENTE	VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
RECTOR					
COORDINADOR					
DOCENTES PREESCOLAR					
DOCENTES BÁSICA PRIMARIA					
DOCENTES BÁSICA SECUNDARIA					
DOCENTES MEDIA					
OTRO PERSONAL	CANTIDAD	TÍTULO OBTENIDO	FUNCIÓN	VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
SECRETARI@ ACADÉMICO					
AUXILIARES					





ADMINISTRATIVOS (TESORERO, REVISOR CONTADOR)					
PERSONAL SERVICIOS GENERALES					
<b>MATERIAL EDUCATIVO 3%</b>					
ITEM	DESCRIPCIÓN			VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
PAPELERÍA PARA TALLERES Y ACTIVIDADES EN CLASE					
IMPLEMENTOS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES					
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS 4%</b>					
SUMINISTROS DE OFICINA	DESCRIPCIÓN			VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
ARRIENDO (EN CASO QUE APLIQUE)					
PÓLIZA ESTUDIANTIL					
SALIDAS PEDAGÓGICAS					
DERECHOS ACADÉMICOS					
DERECHOS DE GRADO					
<b>GASTOS GENERALES 9%</b>					
SERVICIOS PÚBLICOS 2%					
MANTENIMIENTO 2%					
ADMINISTRACIÓN (UTILIDAD, GASTOS DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS) 5%					
<b>COMPONENTES DE LA CANASTA COMPLEMENTARIA (EDUCACIÓN REGULAR) 9%</b>					
PERSONAL DE APOYO	CANTIDAD	TÍTULO OBTENIDO	FUNCIÓN PRINCIPAL	VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
PROFESIONAL DE APOYO (CONFORME AL PERFIL DESCRITO EN LA PRIMERA PARTE DE LA COMUNICACIÓN)					
APOYO NUTRICIONAL (MANIPULADORES DE ALIMENTOS)					
CAPACITACIÓN DOCENTE					
<b>VALOR TOTAL DE LA CANASTA EDUCATIVA</b>				\$	

#### 4. TIPO DE CONTRATO CON EL QUE SE PRETENDE ATENDER LA NECESIDAD (ARTÍCULO 2.3.1.3.1.6. DEL DECRETO 1075 DE 2015)

##### 4.1 Contratos de prestación del servicio educativo

La Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes con el objetivo de Actualizar el Banco de Oferentes en el Municipio de Bello, para la vigencia 2024, para la atención de la población en los sectores en los que se presenta la insuficiencia.

Es importante aclarar que, cuando la entidad habla de qué parte de población será atendida, hace relación a que de conformidad con el listado de habilitados según percentil remitido por el Ministerio de Educación Nacional, las entidades que pueden participar dentro del proceso de Banco de Oferentes son pocas, y adicionalmente a ello, estas entidades no hacen presencia en todas las comunas del municipio, por







esta razón, no se podrá atender toda la insuficiencia y limitaciones a través del Banco de Oferentes; además, de la población que requiera culminar sus estudios en la modalidad de CLEI y que no contempla el estudio de insuficiencia y debe ser tenido en cuenta para ser contratado, por las condiciones de insuficiencia en este modelo educativo.

#### **4.2 Los Contratos Para La Administración del Servicio Educativo:**

No pueden ser celebrados en la vigencia 2024, debido a que, no se posee Establecimientos de carácter oficial que permitan esta modalidad.

#### **4.3 Contratos Para la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico a Celebrarse con Iglesias y Confesiones Religiosas:**

A la fecha no contamos con las condiciones necesarias para garantizar esta modalidad de contratación, pues de las confesiones religiosas existentes, a la fecha no se ha contado con manifestación de interés por ellas con el ánimo de adelantar esta gestión, sin embargo, serán convocadas todas las confesiones religiosas del Municipio de Bello, que posean Establecimientos Educativos y que cuenten con el percentil establecido para el año 2024, con el objetivo de concertar su participación en el proceso educativo de Bello.

#### **4.4 Contratación con Establecimientos Educativos Mediante Subsidio a la Demanda:**

A la fecha no se ha notificado por parte del Ministerio de Educación Nacional qué entidades educativas no oficiales aplican para este proceso y cuáles se han inscrito para tal fin.

#### **4.5 Contratos de Prestación de Servicios Educativos con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad:**

Las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) pueden suscribir este tipo de contratos con establecimientos educativos no oficiales, clasificados en la categoría A+ en las pruebas saber 11 o la que haga sus veces, para garantizar la prestación del servicio educativo en establecimientos educativos oficiales nuevos. Se rige por lo dispuesto en la Sección 8 del Capítulo 3, título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

#### **4.6 Contratos Interadministrativos para la Prestación del Servicio Educativo por Instituciones de Educación Superior Oficiales que tengan Facultad de Educación:**

Solo pueden ser contratistas las instituciones de educación superior oficiales que tengan facultad de educación o tengan una unidad académica que desarrolle programas de pregrado o posgrado en ciencias de la educación, y cuenten con establecimientos educativos de alta calidad dentro de su estructura orgánica. Se rige por lo dispuesto en la Sección 9 del Capítulo 3, título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Por lo anterior, la Administración Municipal optará por utilizar la modalidad de contratación de prestación de servicios educativos con establecimientos educativos no oficiales de reconocida trayectoria y con las condiciones de calidad que estipule el Decreto 1851 del 2015 y que hayan superado el proceso de actualización de Banco de Oferentes y se encuentre en la lista de elegibles, es de aclarar, que una entidad que se encuentre en la lista de elegibles, la Administración no se encuentra obligada a contratar con la misma.





## 5. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL, CUYAS ACTIVIDADES SON PREVIAS AL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR

Para la vigencia 2024, se iniciará con el cronograma de la fase precontractual, teniendo en cuenta que el calendario académico inicia las semanas lectivas y periódicas académicas el 15 de enero de 2024.

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal	Enero 10 de 2024
Elaboración de Estudio, justificación para la Celebración de los Contratos	Enero 10 de 2024
Certificación del banco de programas y Proyectos.	Enero 10 de 2024
Solicitud y Aporte de Requisitos Contractuales	Enero 9 de 2024
Solicitud de Registro presupuestal	Enero 15 de 2024
Firma del Contrato	Enero 30 de 2024
Firma del acta de Inicio	Febrero 5 de 2024

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL SERVICIO.

Para la vigencia 2024, la Secretaría de Educación, según estudio de insuficiencia educativa reportado al Ministerio de Educación Nacional el 31 de octubre arrojó para preescolar 1211 primaria 8605, secundaria 6124 y media 1919, para un total de 17859, en proyección presupuestal se estima invertir en el programa de cobertura educativa la suma que se encuentra en la siguiente tabla así:

Insuficiencia por Nivel Educativo	Cupos	Tipología	Valor
Preescolar y Primaria	9.816	\$1.072.580	\$10.528.445.280
Secundaria y Media	8.043	\$1.237.126	\$9.950.204.418
<b>TOTAL</b>			<b>\$20.478.649.698</b>

Estos contratos serán financiados con Recursos del Sistema general de Participación; es de anotar que, este estimado se realiza según estudio de insuficiencia y puede variar, además, que en este plan no se cuenta con los valores de contratación de la modalidad educativa CLEI.

Se tuvo en cuenta el valor de la tipología del año 2023, para el año 2024 va a tener variación por que se le aumentará el IPC reportado el gobierno nacional.

El presente Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para el año 2024 es revisado y aprobado por el Comité de Verificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARA INÉS SANCHEZ SEPULVEDA**  
 Secretaria de Educación del Municipio de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó:	Carmen Torres, Aboga externa Secretaria jurídica		
Revisó:	Fredy Alexander Cano Martínez, Jefe de Oficina de Talento Humano		
Revisó:	Shirley Patiño Alcalá, Profesional Especializada Inspección y Vigilancia		
Revisó:	Sandra Inés Puerta, Profesional Especializada, Calidad Educativa		
Revisó:	Paula Hormaza, Profesional Especializada Administrativa y Financiera		
Revisó:	Maryluz Posada, Profesional Especializada Planeación Educativa		
Revisó:	Alex Fernando Pulgarin, Profesional Especializado, Sede Administrativa		



# Alcaldía de Bello



	Jurídica		
Revisó:	Engels Caicedo, Profesional Especializado Educación Inicial		13/12/2024
Revisó:	Ramón Duarte, Profesional Universitario, Infraestructura Educativa		13-DIC-2023
Revisó:	Juan Pablo Díaz, Profesional Universitario de Comunicaciones		dic 13/2023
Proyectó:	Orfindey Tamayo Ramos, Profesional Cobertura Educativa		Dic 11/2023

